



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/3	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

24 de junio de 2026

Duración:

Desde las 19:00 hasta las 19:45

Lugar:

Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayto. de Cardeñuela Riopico

Presidida por:

Nicasio Gómez Ruiz

Secretario:

Alberto González Rámila

Nombre y Apellidos	Asiste
Ana María Ureta García	SÍ
Francisco Javier Alburquerque Casado	NO
GLORIA BURGOS IZQUIERDO	SÍ
Julio Hernando Cano	SÍ
Nicasio Gómez Ruiz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación del acta de la sesión anterior (Acta de 26/03/2026).	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de marzo de 2026, cuya copia ha sido distribuida con la convocatoria y ha estado expuesta en el tablón de anuncios municipal y la sede electrónica.

No procediendo realizar modificaciones, el Sr. Alcalde declara el acta aprobada por unanimidad de los

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/06/2026

Cód. Validación: 76XQRL323DLQWLTGXYSN7JT
Verificación: <https://cardeñuelariopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

cuatro concejales de la Corporación presentes de los cinco que la componen legalmente.

Aprobación inicial, si procede, del proyecto de obras de urbanización de la Calle Alta de Villalval.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto el Acuerdo Plenario, de fecha 26 de marzo de 2026 por el que se acordó la inclusión en el Plan Provincial de Cooperación 2026-2027 de la Excm. Diputación Provincial de la obra de urbanización de la Calle Alta de Villalval de Cardeñuela Riopico.

Visto el proyecto de obras de urbanización de la Calle Alta de Villalval presentado por el redactor D. Juan Carlos Izquierdo Nieto, por un importe total de 100.171,23 euros.

El Alcalde Presidente, en virtud de las competencias que le confiere al Pleno el artículo 21, apartado o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Disposición Adicional Segunda, 1º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, propone a los miembros de la Corporación presentes la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el proyecto de obras de urbanización de la Calle Alta de Villalval presentado por el redactor D. Juan Carlos Izquierdo Nieto, por un importe total de 100.171,23 euros.

SEGUNDO. - Abrir un trámite de información al público de 15 días hábiles mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, el tablón de anuncios de la Corporación y la Sede Electrónica municipal, en el que los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas al proyecto. Las alegaciones presentadas se resolverán por el Pleno de la Corporación, de no presentarse alegaciones, el proyecto se considerará aprobado definitivamente.

Sometido a debate y votación, se aprueba el acuerdo por unanimidad de los cuatro concejales presentes de los cinco que legalmente componen la Corporación municipal.

Aprobación inicial, si procede, de la Modificación Presupuestaria 1/26.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Vista la necesidad de ampliar créditos para afrontar las inversiones y gastos proyectados por la Corporación, vistos los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Sr. Presidente propone a los miembros de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación 1/26 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales y con el siguiente detalle:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/06/2026

Cód. Validación: 76XQRL323DLQWLTG9XYSN7JIT
Verificación: <https://cardenualriopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		2310	48000		A Familias e Instituciones sin fines de lucro	600,00
Suplemento de Crédito		9200	22604	9.2	Jurídicos, contenciosos	3.000,00
Total Aumento						3.600,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	3.600,00
Total Aumento				3.600,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Sometido a debate y votación se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales presentes de los cinco que la componen legalmente.

Mociones de urgencia.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

No se presentaron.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL
Dación de cuenta y ratificación, si procede, de las resoluciones de Presidencia dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.

-En fecha 30 de abril de 2026 se dispone conceder licencia ambiental y licencia urbanística de obras a SALOGRU S.L. para planta de tratamiento de RCD's en la parcela 5406 del polígono 501 de Cardeñuela Riopico.

-El 13 de mayo de 2026 se concede ayuda a la natalidad por nacimiento en el Barrio de Villalval.

-El 20 de mayo de 2026 se dispone la adhesión del Ayto. de Cardeñuela Riopico al acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica, tramitado por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos.

-El 21 de mayo de 2026 se resuelve el expediente de enajenación directa de la parcela sobrante al

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/06/2026

Cód. Validación: 76XQRL323DLQWLTGX9YSN7JIT
Verificación: <https://cardenualriopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

propietario colindante mediante decreto que se transcribe a continuación de manera literal:

“Con fecha 22 de mayo de 2025 por parte de Alcaldía se manifiesta la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder a la enajenación directa de la parcela sobrante al propietario colindante con base en el artículo 115 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la documentación obrante en el expediente.

*Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; se emite la siguiente **RESOLUCIÓN***

PRIMERO. Enajenar el bien patrimonial calificado como parcela sobrante siguiente:

- Situación: traseras de la calle Real, n.º 17A y 19 de Villalval.
- Superficie: 36,65 metros cuadrados.
- Valoración: 1.282,75 euros.
- Linderos: norte: linda con calle Real de Villalval, n.º 17A; sur, linda con calle Real de Villalval, n.º 21; este, linda con calle; oeste, linda con calle Real de Villalval, n.º 19.

Con las condiciones que figuran en su oferta a los propietarios colindantes:

ADJUDICATARIOS	PRECIO
1.- D. José Antonio Gregorio García DNI ***2824** 2.- Dña. Julia María Santos Amor, DNI ***0835**	1.282,75 €

SEGUNDO. Notificar a los adjudicatarios la presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://cardenuelariopico.sedelectronica.es>], a efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

QUINTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.”

Sometido a debate y ratificación, se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales presentes de los cinco que componen la Corporación municipal.

-El 3 de junio de 2026 se dispone la aprobación de la factura emitida por Richana S.L. en concepto de mobiliario para el centro de reunión de Villalval por un importe de 8.088,85 euros.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafría a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430904. Fax: 947430904

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/06/2026

Cód. Validación: 76XQLRL323DLQWLTGX9YSN7JT
Verificación: <https://cardenuelariopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ruegos y preguntas.

-El concejal D. Julio Hernando relata lo acontecido en la reunión mantenida con los vecinos de Villalval. Solicita que en futuras ocasiones se realicen las reuniones con un grupo más reducido de personas que ejerzan de representantes, ya que cuando acude mucha gente, no se concreta ningún acuerdo.

-Por Dña. Gloria Burgos se solicita que se cobre alguna cantidad por el uso del edificio municipal de Cardeñuela. Se explica la particularidad del carácter de dominio público del inmueble.

-El concejal D. Julio Hernando solicita que se revisen las bocas de riego y mangueras disponibles para casos de incendio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 25/06/2026

Cód. Validación: 76XQRL323DLQWLTGX9YSN7JT
Verificación: <https://cardenualriopico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

